



Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Misiones

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
www.hcdmontecarlo.gob.ar  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones



“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Montecarlo, Misiones 22 de mayo de 2017.-

## **ORDENANZA N° 027/2017.-**

### **VISTO:**

El incremento del tránsito vehicular sobre la calle Aguaribayes a consecuencia de los nuevos complejos habitacionales que existen en este sector de la ciudad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada arteria no cuenta con las dimensiones necesarias, de ancho, para que se estacionen vehículos en ambas márgenes.

Que, en las actuales condiciones, se dificulta la circulación vehicular en doble sentido, creando potenciales riesgos para la integridad física de los conductores y de los eventuales peatones que se movilizan por el sector.

Que, se hace necesario regular la prohibición de estacionar en una de las márgenes de esta vía, en el tramo comprendido desde la Calle Los Pioneros y hasta su confluencia con la calle N° 7033, para de esta manera lograr descomprimir el tránsito en horarios pico principalmente.

### **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MONTECARLO (MNES.)  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1ro:** PROHIBIR el ESTACIONAMIENTO VEHICULAR en una de las márgenes de la calle AGUARIBAYES, sector que da a la vereda Norte, en el tramo que comprende desde la Calle “Los Pioneros” y hasta su intersección con la Calle N° 7033 (sin nombre) esquina del local bailable con firma comercial Conivel; en un todo coincidente con los fundamentos vertidos a través del presente instrumento.----

**ARTICULO 2do:** RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 024/2012, documento que establece la prohibición de estacionar desde la calle N° 7033 (sin nombre) hasta la Avda. 9 de Julio, sobre la margen Norte.-----

**ARTICULO 3ro:** PERMITIR el estacionamiento para vehículos proveedores (camiones/camionetas) por 30 minutos, sobre vereda del local comercial Autoservicio “Los Amigos”, que servirá para carga y descarga de mercaderías exclusivamente, en una distancia como mínimo de 10 metros aproximadamente desde la ochava de la calle Maipú.-----

**ARTICULO 4to:** REQUERIR al DEM que a través del área que corresponda, determine la demarcación y colocación de Carteles indicadores de esta medida, a fin de la efectiva aplicación de la norma, acorde a lo determinado precedentemente.-----

**ARTÍCULO 5to.:** ESTABLECER un periodo de prueba por un término de 90 días, que de no haber objeciones quedará ratificada en forma permanente.----

**ARTÍCULO 6to.:** REGISTRESE, comuníquese al DEM, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 80°, inc. 11 y 12 de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), dese a conocer, cumplido, ARCHIVARSE.-----

Ricardo Domínguez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo - Misiones.

Walter Renaldo Ecke  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.